



**ACUERDO No. CSJANTA21-37
22/04/2021**

“Por el cual se ordena el cierre extraordinario y la suspensión de términos en el Juzgado 7 Transitorio de Pequeñas Causas de Medellín”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante los Acuerdos 433 de 2009 y PSAA16-10561 de 2016,

CONSIDERANDO QUE

1º.) Mediante comunicación recibida a través del correo electrónico el 20 de abril de 2021, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín, hace llegar la solicitud de cierre con suspensión de términos del Juzgado 7 Transitorio de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, por cambio de sede, desde el Edificio Mariscal Sucre ubicado en la carrera 50 # 51-23 para la carrera 51 # 44-53 piso 3 Edificio Boulevard Bolívar piso 3, por los días jueves 22 y lunes 26 de abril de 2021.

2º.) Que el Acuerdo 433, (03-02-99) de la entonces Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y el artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, faculta a los Consejos Seccionales para que *“por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, (...) ordenen transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito.*

3º.) El Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, en sesión ordinaria del 21 del de abril de 2021, encontró justificado ordenar el cierre extraordinario y la suspensión de términos judiciales por el término solicitado y en consecuencia autoriza éste.

En consecuencia, esta Corporación:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el cierre extraordinario y suspensión de términos judiciales de los procesos en el Juzgado 7 Transitorio de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, por los días jueves 22 y lunes 26 de abril de 2021, por las razones expuestas en la parte motiva

ARTÍCULO SEGUNDO: Copia del presente Acuerdo será remitido a la Dirección Seccional y al juzgado objeto de cierre para conocimiento de los usuarios de justicia.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Fes', is centered on the page.

FRANCISCO RAFAEL ARCIERI SALDARRIAGA
Vicepresidente

FRAS/DERM